



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10923

Lunes 15 de Febrero de 2010

Edición de 25 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2010 - Dto. Nº 88 ..... 2

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas  
Año 2009 - Res. Nº 1386 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2009 - Res. Nº 1045, 1241, 1242, 1247, 1297, 1299, 1302, 1322, 1327  
a 1330, 1352, 1353, 1371, 1372, 1391, 1397, 1409, 1434, 1435 y 1436 ..... 3-6  
Año 2010 - Res. Nº 27 ..... 6  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2010 - Res. Nº 13 ..... 6  
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2010 - Res. Nº 24 ..... 7  
Secretaría de Hidrocarburos y Minería  
Año 2010 - Res. Nº 01 y 02 ..... 7  
Secretaría de Cultura  
Año 2009 - Res. Nº 261 a 300 ..... 7-14

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2009 - Disp. Nº 245 ..... 14-15  
Año 2010 - Disp. Nº 03 a 05 ..... 15-16

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 16-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 88**

**03-02-10**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 -Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete; eliminándose once (11) cargos e incrementándose en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1: - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable diez (10) cargos y un (1) cargo en el Programa 16: Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad 3: Gestión Ambiental.-

Artículo 2º.- Incorpórense a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en las dependencias del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los beneficiarios de Planes de Empleo mencionados en el Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- La remuneración mensual a percibir por los beneficiarios mencionados en el Artículo anterior en el cumplimiento de las tareas que realizarán en dependencias del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, conforme al detallado en el Anexo III menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32, con excepción de lo establecido en el Artículo 10º inciso a), punto 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8º de la Ley I N° 341.-

Artículo 4º.- Incorpórense a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 y Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor Sergio Daniel FERNANDEZ, (DNI N° 22.495.555 - Clase 1971) y al señor Gustavo Damián ACOSTA, (DNI N° 36.052.692 - Clase 1991) como Personal de Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 5º.- Abónase en cumplimiento de sus funciones a los señores mencionados en el Artículo anterior, como Personal de Servicios en el citado Programa, percibiendo una remuneración mensual, de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 1.404) menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32, con excepción de lo

establecido en el Artículo 10º inc. a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8º de la Ley I N° 341.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - correspondiendo afectar el presente trámite al Programa 1: Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad 1 Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311, Ejercicio 2010.-

### ANEXO III

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

##### PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

##### ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	FUNCION-TAREAS	MONTO	DEPENDENCIA
MONTERO, Silvia	18.065.029	Servicios	\$ 1.404,00	Dirección de Personal y Despacho - MAyCDS
BELLIDO, Jessica Alejandra	31.923.328	Administrativo	\$ 1.512,00	Dirección de Administración - MAyCDS
PIOVANI, Soledad Elizabeth	31.069.230	Servicios	\$ 1.404,00	Dirección de Personal y Despacho - MAyCDS
SOTELO, Malvina Soledad del Carmen	29.463.099	Servicios	\$ 1.404,00	Dirección de Personal y Despacho - MAyCDS
IBAÑEZ, Vilma Teresa	25.335.803	Servicios	\$ 1.404,00	Dirección de Personal y Despacho - MAyCDS
MURSILLI, Viviana Lorena	27.363.636	Servicios	\$ 1.404,00	Dirección de Personal y Despacho - MAyCDS
BANDEIRA, Elisabet Juana	18.634.606	Servicios	\$ 1.404,00	Dirección de Personal y Despacho - MAyCDS
NARAMBUENA, Juan Ramiro	34.665.045	Administrativo	\$ 1.512,00	Dirección de Personal y Despacho - MAyCDS

##### PROGRAMA 16: GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE ACTIVIDAD 3: GESTIÓN AMBIENTAL

JINDRA, Jannes de los Angeles	29.645.931	Administrativo	\$ 1.512,00	Dirección General de Gestión Ambiental
-------------------------------	------------	----------------	-------------	--

## RESOLUCION

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**AÑO 2009**

**Resolución N° 1386/09.**

Rawson, 04 de Diciembre de 2009.

**VISTO:**

El artículo 38º del Código Fiscal Ley XXIV Nº 38, la Ley Nº 3098 y sus modificatorias y la Resolución General Nº 08/2009 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral 18.8.77); y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los que desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 139º de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General Nº 08/2009 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que visto el feriado provincial correspondiente al "Día del Petróleo" establecido por Ley Provincial Nº 2258, corresponde adecuar las fechas de vencimiento para el anticipo Noviembre de 2010;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período fiscal 2010, para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, incluyendo aquellos contribuyentes que estuvieren exentos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 54º del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

**POR ELLO:**

La Dirección General de Rentas de la  
Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a lo establecido por la Resolución General Nº 08/2009 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral, adoptando el 30 de Junio del año 2010 como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2009 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden. Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2º.- Establecer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen

actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, el quince (15) del mes siguiente al de la obtención de los ingresos imposables, o hábil inmediato posterior, como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al ejercicio fiscal. Esta disposición no incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3º.- Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2009 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales operará el 30 de junio del año 2010.

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**ANEXO I****IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS –  
CONVENIO MULTILATERAL**

ANTI CIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON NUMERO DE INSCRIPCION TERMINADOS EN (DIGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Febrero 2010	15	16	17	18	19
02	Marzo 2010	15	16	17	18	19
03	Abril 2010	13	14	15	16	19
04	Mayo 2010	13	14	17	18	19
05	Junio 2010	14	15	16	17	18
06	Julio 2010	13	14	15	16	19
07	Agosto 2010	13	17	18	19	20
08	Septiembr e 2010	13	14	15	16	17
09	Octubre 2010	13	14	15	18	19
10	Noviembre 2010	15	16	17	18	19
11	Diciembre 2010	14	15	16	17	20
12	Enero 2011	13	14	17	18	19

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**AÑO 2009**

**Res. Nº 1045**

**13-10-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. Inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 – CUIT Nº 30-70951320-2 con domici-

lio en Parque Industrial Pesquero Fracción 21 de la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 21 de Octubre de 2009, las constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res Nº 1241 02-11-09**

Artículo 1º: Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia se procederá a la devolución de la suma de PESOS SETENTA (\$) a la Dra. CASTRO BLANCO María Florencia (D.N.I. Nº 25.710.115) con domicilio en Mitre Nº 250 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, correspondiente a los pagos efectuados por error depositados con fecha 25 de Agosto de 2009, con Boletas de Depósito Nrs. H- 0023074 y H – 0023075 a la Cuenta Corriente Nº 200612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1242 02-11-09**

Artículo 1º: Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia se procederá a la devolución de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$) 175.-) al Sr. CASTRO BLANCO José Carlos (L.E. Nº 7.750.408) con domicilio en Mitre Nº 250 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut correspondiente al pago efectuado por error, depositado con fecha 27 de Abril de 2009, con Boleta de Depósito Nº D-0004075 a la Cuenta Corriente Nº 02000612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1247 02-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente FORMAR S.A., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680944-1 CUIT Nº 30-67343289-8, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield Nº 602 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 02 de Noviembre de 2009, las Constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1297 04-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TUBHIER S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680695-3 – CUIT Nº 30-61221167-8, con domicilio en Av. Vélez

Sarsfield Nº 602- C.P. (c1282 aft), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, por el término e ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 02 de Noviembre de 2009, las Constancias de NO PERCEPCION Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1299 04-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SERRA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el número 907- 320930-2 – CUIT Nº 30-67037821-3, con domicilio en Dante Brozzi Nº 736 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de noviembre de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1302 04-11-09**

Artículo 1º: Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia se procederá a la devolución de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$) 248,57) a la empresa TECNOA SRL (CUIT Nº 30-70823722-8) con domicilio en Urquiza Nº 1462 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error depositado con fecha 10 de Agosto de 2009, con Boleta de Depósito Nº F -0014204 en la Cuenta Corriente Nº 200612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros, cuenta del Banco del Chubut S.A.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1322 16-11-09**

Artículo 1º: Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia se procederá a la devolución de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$) 1.553,51) a la firma ARTEX S.A. (CUIT Nº 30 – 63883930-6) con domicilio en Nicolás Maña Nº 251 Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado en demasía con fecha 22 de Septiembre de 2009, mediante Boletas de Depósito Nrs. 0012357, 0012358, 0012359, 0012360, 0012387, 0012389, 1112390 y 0012391, (Organismo "K"), en concepto de Tasa de Transporte, por el vehículo Dominio Nº DMO – 306, años 2005 a 2008, a la Cuenta Corriente Nº 0200612/1 en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros de Banco del Chubut S.A.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1327** **25-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 901 – 914991-9 – CUIT Nº 30 -54798102-9, con domicilio en Della Paolera Nº 297 –Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 19 de Noviembre de 2009, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1328** **25-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TRANSPORTES JANEVSKI SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333770-4 – CUIT Nº 30 – 70952497-2, con domicilio en calle Gobernador Gallina Nº 496, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 16 de Noviembre de 2009, la Constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1329** **25-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del Contribuyente SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 901-920986-6 – CUIT Nº 30-54948651-3, con domicilio en Timoteo Gordillo Nº 5697 – Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 11 de Noviembre de 2009, las Constancias de NO PERCEPCIÓN Y NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1330** **25-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INTERENERGY ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-041066-4, CUIT Nº 30-70195910-4, con domicilio en Av. Córdoba 950 – Piso 5º Dpto. "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires , por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 13 de Noviembre de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1352** **25-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente LOGISTICA AUSTRAL SRL inscripto en el Convenio

Multilateral bajo el número 907-333729 – 4 CUIT Nº 30-70913682 –4, con domicilio en Marcial Riadigos Nº 385, Comodoro Rivadavia , por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 18 de Noviembre de 2009, la constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1353** **25-11-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-027957– 7, CUIT Nº 30-70048023-9 , con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 19 de noviembre de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1371** **01-12-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MASISA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-986642-4, CUIT Nº 30-65655371-1, con domicilio en 25 de Mayo 359 Piso 15º Oficina 1º - Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 02 de Diciembre de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1372** **01-12-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ROFINA SAICF inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-910321-6 CUIT Nº 30-53847485 – 8, con domicilio en Bdo. de Irigoyen Nº 308 P 5º Of. A – de Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 4 de Diciembre de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1391** **09-12-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-198182-1 – CUIT Nº 30-5028793-6, con domicilio en Pepirí Nº 1072, Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 07 de Diciembre de 2009, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut .

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1397****10-12-09**

Artículo 1º: DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA CUIT Nº 30-71117742 -2, domiciliado en Roger 643 Barrio Fitipaldi de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut inscribiéndose en los Registros de esta Dirección General bajo el número 31.107.

Artículo 2º.- RECONOCER la actividad efectuada por dicho organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 8 de octubre de 2009 hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación vigente a la que deberán ajustarse, haciendo entrega del formato tipo de comprobante de retención a utilizar, ello a los efectos de trasladar los conceptos allí consignados a los de emisión computarizada acordes al nuevo sistema de administración financiera de la Provincia.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1409****22-12-09**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente RICHÍ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral bajo el Nº 902-867817 – 9 CUIT Nº 30-50163984-9, con domicilio en Cochabamba 1940 – La Matanza- Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 24 de Diciembre de 2009, las Constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1434****29-12-09**

Artículo 1º: Extender a favor del Contribuyente BAC – DALL ARGENTINA S.A , inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-059241-4 CUIT Nº 30-70799955-8, con domicilio en Gral. José G. Artigas Nº 1560 – Capital Federal, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 30 de Diciembre de 2009, la Constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1435****29-12-09**

Artículo 1º: Extender a favor del Contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-052879-9 CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista Nº 360 P. 6º - Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 24 de Diciembre de 2009, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**Res. Nº 1436****29-12-09**

Artículo 1º: Extender a favor del Contribuyente AKAR AUTOMOTORES, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333422- 2 CUIT Nº 30-69196010- 9 , con domicilio en Rivadavia Nº 255 - Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 24 de Diciembre de 2009, la constancia de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-02-10 V: 15-02-10

**AÑO 2010****Res. Nº 27****21-01-10**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TECHINT COMPAÑÍA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el Nº 901 – 914991-9 – CUIT Nº 30 -54798102-9, con domicilio en Della Paolera Nº 297 – Piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Ares, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 28 de enero de 2010, la Constancia de NO RETENCIÓN del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 10-02-10 V: 16-02-10

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 13****04-02-10**

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la Oferta Básica presentada por la firma BACPA de Licandro Vera, a la Licitación Privada Nº 07/09-SCOMC–UEP por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE la Oferta Alternativa presentada por la firma BACPA de Licandro Vera, a la Licitación Privada Nº 07/09-SCOMC–UEP, para la ejecución del Proyecto “Construcción de Cordón Cuneta y Badenes” - Comuna Rural de Dr. Ricardo Rojas, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 475.768,88), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente adjudicación, y cuyo total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 475.768,88), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad: 1 - IPP 5.8.6 – Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales – Ejercicio 2010.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. Nº 24** **08-02-10**

Artículo 1º.- DECLARASE la rescisión del contrato de obra pública suscripto con la Empresa Equival S.A., para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REFACTORIA ESCUELA Nº 104/439" en CALETA CÓRDOVA – COMODORO RIVADAVIA, celebrado en la ciudad de Rawson el 22 de enero de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57º, inciso c), de la Ley I Nº 11 (antes 533), con las consecuencias dispuestas por el artículo 58º de la norma legal citada.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a tomar posesión de la obra en el estado en que se encuentre, debiendo adoptar toda medida necesaria y útil para su debido resguardo.

Artículo 3º.- FACULTESE a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, a disponer, previa valuación, de los equipos y materiales que se encuentran en la obra y resultan necesarios para la continuación de la misma.

Artículo 4º.- GIRENSE las presentes actuaciones al Consejo Provincial del Registro de Constructores de Obras Públicas a los efectos que disponga la sanción registral que le pudiere corresponder a la Empresa Equival S.A., en virtud de lo dispuesto por el artículo 58º inciso a) de la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas.

**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS  
Y MINERÍA**

**Res. Nº 01** **03-02-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada Nº 01/09 – SHYM, segundo llamado, para la adquisición de una (1) Máquina de Corte de Roca tipo escalladora con destino a la localidad de Paso del Sapo, obrante de fojas 135 a 154 del Expediente Nº 676/07 SHYM, incluyéndose en el mismo cláusula de pago de anticipo financiero.-

Artículo 2º.- FIJASE el día 16 del mes de Febrero de 2010 a las 10:00 horas, como fecha de apertura de ofertas del llamado a Licitación Privada Nº 01/09 – SHYM- en la sede de la Dirección General de Minas y Geología sita en Julio A. Roca Nº 582 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- CONFORMESE la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas que se presenten en la Licitación Privada Nº 01/09 SHYM la que estará integrada por la Sra. Rafaela MENSU D.N.I. Nro. 27.983.318, agente del Dpto. Administración de esta Secretaría, el Sr. Ennio Nelson ARANA, D.N.I. Nro. 14.388.285, agente de la Dirección de Servicios Mine-

ros de esta Secretaría y el Sr. Benedicto Marcos MATEOS, D.N.I. Nro. 7.331.184, agente de la Delegación Esquel de la Dirección General de Minas y Geología de esta Secretaría.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000) deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- SAF 62- Secretaría de Hidrocarburos y Minería – Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 01- Concesiones Mineras - U.G. 11999 – IPP 431– Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2009.-

**Res. Nº 02** **08-02-10**

Artículo 1º.- RESTITÚYASE el certificado de cobertura original (póliza Nº 603.042) correspondiente a la garantía del cumplimiento del compromiso de inversiones constituida a favor de esta Secretaria en el Expediente 31/08 SHYM.-

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Nº 261** **04-12-09**

Artículo 1º.- Autorízase a las siguientes personas: Jorge Orlando FIORI (DNI. Nº 16.038.743), Fernanda Carol MUJICA (DNI. Nº 22.203.452), Patricia Mónica YLLANA (DNI. Nº 13.160.117), Enid del Carmen JONES (DNI. Nº 16.173.289), Fernando Pablo LOPEZ GUZMAN (DNI. Nº 17.856.334), Alcides Jorge ACUÑA (DNI. Nº 10.113.449), Adrián GUILLAUME (DNI. Nº 21.120.563), Raúl Alberto LORENZI (DNI. Nº 13.922.648), Miguel Omar OVELAR (DNI. Nº 13.438.552), Sergio Daniel HOWELLS (DNI. Nº 18.027.204), Rodolfo Javier DIAZ (DNI. Nº 24.480.722), Walter ALVAREZ (DNI. Nº 23.959.099), Jesús Alberto MONTESINO (DNI. Nº 30.580.240), Germán Esteban BARAIBAR (DNI. Nº 24.133.961), Ángel Serapio ARTEAGA (DNI. Nº 28.708.139), Daniel Alberto LARROSA (DNI. Nº 30.163.183), Jonathan Matías VERDICHT (DNI. Nº 32.887.634) y José Luis ACUÑA (DNI. Nº 27.363.069), a conducir los vehículos oficiales Pick Up Chevrolet, Modelo S 10, dominio DST 540, una Mercedes Benz, modelo Sprinter 310 D, dominio CHX 259, una Pick Up Chevrolet S 10, doble cabina 4x4, dominio IIG 077 y un Renault Megane, dominio FZI 773 de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto toda otra Resolución que se oponga a la presente.

**Res. Nº 262** **04-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. Nº 11.764.512), destinado a establecimientos educativos y hacedores culturales de la mencionada ciudad, de acuerdo al Anexo único que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

#### ANEXO I

Escuela Provincial N° 740	\$ 2.500,00
Escuela Provincial N° 114	\$ 1.000,00
Escuela Provincial N° 705	\$ 1.500,00
Cantautor Javier Aparicio	\$ 4.000,00

#### Res. N° 263 10-12-09

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en la persona del Señor Intendente, Don Iván Norberto FERNANDEZ (DNI. N° 21.387.207) destinado a solventar los gastos que demande el proyecto de investigación "El Tiempo que Vive y Cuenta".

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 264 10-12-09

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) representada por su señor Intendente RESTUCHA, Gabriel Adrián (DNI. N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que demande el pago del cachet del espectáculo en la cena Aniversario del Gaiman Fútbol Club y gastos de realización del festival folklórico.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 265 10-12-09

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Comuna Rural de Las Plumas por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) en la persona de la señora Presidente, ALCASAY, Lidia Mónica (DNI. N° 20.095.907) destinados a solventar los gastos del cachet de la presentación del cantautor Hugo Jiménez Agüero el día 06 de diciembre en la localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 266 10-12-09

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) en la persona del Señor Intendente, BEROQUI, Beltrán (DNI. N° 16.841.718) destinado a solventar los gastos que demande el 108º aniversario de la localidad, el cual se llevó a cabo el día 11 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° 267 10-12-09

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Comuna Rural de TELSEN, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en la persona del Señor Presidente, Sr. CORNEJO, Gustavo Alberto (DNI. N° 23.466.490), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta aniversario de la localidad, la cual se llevará a cabo el día 9 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 268****10-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) en la persona del Señor Intendente, Don BRITAPAJA, Ricardo Alberto (DNI. N° 10.989.860) destinado a solventar los gastos que demande el taller de teatro a cargo del profesor Roberto Sancho.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 269****10-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese a la Biblioteca Popular Kim Hué de la ciudad de Trelew, representada por la señora Sonia Raquel NAHUEL (DNI. N° 22.934.623) en su carácter de Presidente, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.905,40) correspondiente a la tercer cuota, en el marco Ley II-N° 69 (antes Ley 5348) del Fondo Provincial de Bibliotecas Populares de la Provincia del Chubut

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 351.

**Res. N° 270****10-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Sr. REATO, Antonio (DNI. N° 12.795.116), destinado a cubrir los gastos que demande el Proyecto de Investigación del Trovador Patagónico Abelardo Epuyén.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 271****10-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese a la comuna rural de Ricardo Rojas, un subsidio por el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) en la persona del Señor Presidente de la Comuna Rural Pedro Arturo Care (DNI. N° 13.463.111) destinados dichos aportes a los gastos que demande la implementación del Proyecto de Relevamiento Fotográfico, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las actividades artesanales dentro del ámbito local.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - A3 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 272****10-12-09**

Artículo 1º.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de noviembre de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 72.150), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 3 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 273****10-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase a la asociación denominada "Artesanos de Lago Puelo" de la mencionada localidad, un subsidio por el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) en la persona del Señor Presidente de la Asociación Señor Gustavo Lobera (DNI. N° 20.028.713), destinado al desarrollo de actividades artesanales y la adquisición de materia prima para realizar artesanías.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural - Actividad 03 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Transferencia a actividades culturales y sociales sin fines de lucro - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 274****10-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) a favor de la Mu-

nicipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente Don Martín Buzzi (DNI. N° 18.289.914) destinado a solventar los gastos que demande la organización de los ensayos generales de los ganadores de los Certámenes Culturales Evita 2009, que se llevaron a cabo los días 21 y 22 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**Res. N° 275** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (DNI. N° 7.615.516) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Esquí", a desarrollarse en el mes de septiembre de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 276** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Carrenleufú, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del señor Presidente, Juan MURIETTE (DNI. N° 24.133.466) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Salmón del Pacífico", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 277** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en la persona de la Señora Intendente, Adriana SANTOS (DNI. N° 25.245.798), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional de la Esquila", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 278** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Enrique MARABOLI (DNI. N° 22.368.919), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de Gato y Mancha", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 279** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Cholila por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en la persona del señor Intendente interino, Gustavo Javier GALINDO (DNI. N° 25.082.719) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Asado" a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 280** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de El Maitén por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en la persona del Señor Intendente, Oscar CURRILEN (DNI. N° 12.194.137) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Tren a Vapor", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada localidad

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 281** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (DNI. N° 14.270.359) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Cordero", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada ciudad..

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 282** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Eugenio RODRIGUEZ (DNI. N° 7.331.325) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Nacional del Salmón", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 283** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, José DUSCHER (DNI. N° 8.188.840), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta De la Semana de Gualjaina", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 284** **14-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Miguel BREIDE (DNI. N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de las Bellezas de Puerto Patriada" a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada localidad

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales -Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 285** **15-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Cushamen, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Carlos NIEVA (DNI. N° 8.384.616), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de la Tradición y la Cultura" que se llevó a cabo en el mes de noviembre de 2009 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 286****15-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián LOPEZ (D.N.I. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Pulpito", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 287****15-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Municipalidad de Sarmiento, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Ricardo BRITAPAJA (D.N.I. N° 10.989.860), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial de Doma y Folklore", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 288****15-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Oscar CURRILEN (D.N.I. N° 12.194.137), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Indio Americano", a desarrollarse en el mes de abril de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 289****15-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Tecka, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en la persona del Señor Intendente, Jorge SEITUNE (DNI. N° 10.147.500), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Calafate", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 290****15-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (DNI. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de los Pescadores Artesanales", a desarrollarse en el mes de marzo de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 291****15-12-09**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián LOPEZ (DNI. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional de la Bahía", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 292** **15-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) en la persona de la Señora Intendente, Fabiana AMADO (DNI. N° 21.623.739), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Caballo", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 293** **15-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Paso de Indios por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Horacio PICHÍNAN (DNI. N° 23.257.946), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Peón Rural", a desarrollarse en el mes de marzo de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 294** **15-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Rawson por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Adrián LOPEZ (DNI. N° 18.027.207), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de los Pescadores", a desarrollarse en el mes de enero de 2010 en la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 295** **15-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Presidente, Antonio ALBAINI (DNI. N° 23.447.174), destinado a solventar los gastos que demande la organización del "Día Nacional de la Ballena", a desarrollarse en el mes de septiembre de 2010 en la mencionada comisión de fomento.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 296** **15-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Las Plumas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona de la Señora Presidente, Lidia Mónica ALCASAY (DNI. N° 20.095.907) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Provincial del Ganadero", a desarrollarse en el mes de diciembre de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 297** **18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos ELICECHE (DNI. N° 14.270.359) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta del Desembarco Gales", a desarrollarse en el mes de julio de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 298****18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta del Poblador Rural", a desarrollarse en el mes de marzo de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 299****18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Gan Gan, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Presidente, Humberto MUÑOZ (DNI. N° 17.328.819) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Gaucho y la Tabá", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada comuna.

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 300****18-12-09**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Regional del Carnaval", a desarrollarse en el mes de febrero de 2010 en la mencionada ciudad

Artículo 2º.- El presente subsidio deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

**DISPOSICIONES****AÑO 2009****DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA****Disposición N° 245/09.**

Rawson, 07 de Diciembre de 2009.

**VISTO:**

El Expediente Nro 13960/2002 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro diseminado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs 20 se ordenó mediante Disposición Nro 28/04.- DGMyG el registro de la Mina de Oro diseminado, denominada "Mina SAMAX" ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento GASTRE, Provincia de Chubut;

Que a fs 29 obra el Protocolo de Descubrimiento de Minas Nro. 1904 F° 1690 de fecha 13 de octubre de 2004;

Que a fs 42 se declara caducos los derechos de Renzo Silvano BONUCCELLI sobre la mina denominada "Mina SAMAX", y se declara vacante;

Que a fs 52 se presenta el Lic. Gerardo Cladera y solicita la mina Declarada Vacante;

Que a fs 85/89 la solicitante presenta la denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 91 el Lic. Gerardo Cladera presenta el desistimiento sobre la mina denominada "SAMAX" ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento de GASTRE, Provincia del Chubut;

Que a fs 93/94 el Departamento de Policía Minera informa que en la propiedad minera supra mencionada, no se realizaron trabajos de Exploración propiamente dicho, como así tampoco obra en los archivos de esa dependencia el correspondiente Informe de Impacto Ambiental y/o antecedentes al respecto;

Que a fs 95 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la debida intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA los derechos que el Lic. Gerardo Cladera tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de la Mina de Oro Diseminado denominada "SAMAX" ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento de GASTRE, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13960/2002.

Artículo 2º.- REGISTRESE la Mina de Oro Diseminado denominada "SAMAX" ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento de GASTRE, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese

razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

I: 15-02-10 V: 17-02-10

---

### AÑO 2010

#### Disposición Nº 03/10.

Rawson, 20 de Enero de 2010..

#### VISTO:

El Expediente Nro 14234/2004 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a fs 01 la firma MB HOLDING S.A. Solicitó un permiso de Exploración y Cateo, de primera y segunda categoría, cuya ubicación catastral es Sección H-II, Fracción A, Parte Lote 3-4, Departamento Languiño; y

Que a fs 8 a 10 se tomó razón en el departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar el pedimento minero en el Registro Catastral Minero;

Que a fs 47 se procedió al registro de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios, a nombre de MB HOLDING S.A.;

Que a fs 61 la Dirección de Servicios Mineros dependiente de la Dirección General de Minas y Geología informó que el Expediente Nro 14234/2004 se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley Nro 5504, que suspendió durante el plazo de 36 meses la actividad Minera metalífera, con excepción del oro aluvional, en la zona comprendida entre los Paralelos 42° y 44° 30' de Latitud Sur, el Meridiano 70° 30' de Longitud Oeste y el límite internacional con Chile;

Que a fs 62/66, la firma MB HOLDING S.A. solicitó en reiteradas oportunidades la baja del presente pedimento del Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs 67 el Departamento de Policía Minera informa que encontrándose el pedimento afectado por la Ley 5504 no existe impedimento para la aceptación del desistimiento solicitado por la firma MB HOLDING S.A.;

Que la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

#### POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

#### DISPONE:

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma MB HOLDING S.A. de la solicitud de un permiso de Exploración y Cateo, de primera y segunda categoría, cuya ubicación catastral se encuentra en la Sección H-II, Fracción A, Parte Lote 3-4, Departamento Languiño, Provincia de Chubut, que tramita por Expediente Nro 14234/2004.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1º y 2º categoría, que tramita por Expediente Nro 14234/2004 a nombre de la Empresa MB HOLDING S.A., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

#### Disposición Nº 04/10.

Rawson, 29 de Enero de 2010 .

#### VISTO:

El Expediente Nro 14964/2006 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 142/07 DGM y G obrante a fs. 20 se registró la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios, a nombre de DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.;

Que a fs 24 dicha firma desiste de los derechos adquiridos en virtud de encontrarse imposibilitada de realizar los trabajos previstos, solicitando la baja del presente pedimento del Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 35, el Departamento de Policía Minera informa que no tiene antecedentes de presentación de informe de impacto ambiental, ni ha tomado conocimiento de que la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. haya realizado trabajo alguno en la zona afectada por el pedimento;

Que a fs. 35 vta., la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, que tramita por Expediente Nro 14964/2006 a nombre de la Empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La Baja establecida en el artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARISA V. MAMET

---

**Disposición Nº 05/10**

Rawson, 29 de Enero de 2010

VISTO:

El Expediente Nro 13988/2002 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Minera Nº 360/03 DGMyG obrante a fs. 29 se concedió a la firma TECK MINERA DE ARGENTINA S.A. el Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y los superficiarios;

Que a fs. 48 obra constancia de la cesión de derechos mineros efectuada por TECK MINERA ARGENTINA S.A. a favor de TECK COMINCO ARGENTINA LTD.;

Que a fs 55 la firma TECK COMINCO ARGENTINA LTD. desiste de los derechos adquiridos en virtud de encontrarse imposibilitada de realizar los trabajos previstos atento la realidad económica mundial, solicitando la baja del presente pedimento del Registro que lleva el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 67, el Departamento de Policía Minera informa la carga y aprobación del informe final de cateo;

Que a fs. 67 vta., la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el permiso de Exploración y Cateo para minerales de 1º y 2º categoría, que tramita por Expediente Nro 13988/2002 a nombre de la Empresa TECK COMINCO ARGENTINA LTD., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARISA V. MAMET

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JARA SAAVEDRA ORLANDO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Febrero del 2010.

NATALIA M. DENEGRÍ

Secretaria

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría Nº 4, en el Expte Nº 3006/09, caratulado: "WILLIAMS ROBERTO ELVIO S/JUICIO SUCESORIO" cita mediante edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO ELVIO WILLIAMS,

para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.  
Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2.009.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1era Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen Nº 650, en los autos caratulados "MINATI, MODESTO S/SUCESION" Expte Nº 3088/09, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MINATI, MODESTO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en este expediente. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario CRONICA de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Magdalena CONSTANZO, cita y emplaza por el término de DIEZ días al Sr. NESTOR DAMIAN CALZADA a que comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso y la conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "VARGAS, EDUARDO EVE Y OTRA C/ CALZADA, NESTOR DAMIAN S/ORDINARIO", Expte. Nº 582/09, que tramita por ente este juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "EL PATAGONICO", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2.009.-

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 12-02-10 V: 15-02-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz, Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante, IRMA MATILDE DEIPENAU, en los autos caratulados: "DEIPENAU, IRMA MATILDE S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte Nº 3584/09, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "EL PATAGONICO", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Diciembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 12-02-10-09 V: 16-02-10.

---

### EDICTO

Por disposición de la Dra. Graciela CORCHUELO BLASCO, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edictos:

**NRG PATAGONIA S.A.** Comunicase el Directorio designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/08: Directores Titulares: Presidente: Carlos Aníbal Otamendi (h), DNI Nº 17.622.856, Vicepresidente: Roberto Ángel Barcia, DNI Nº 12.154.597, Director Titular: Alfredo Oscar Rodrigo, DNI Nº 11.769.789 Directores Suplentes: Mario Héctor Rodrigo, DNI Nº 7.816.511, Francisco Ignacio Murugarren, DNI Nº 7.888.426, Ismael Retuerto, DNI Nº 10.146.789.

Duración de mandato: 3 ejercicios.

Dra. GRACIELA CORCHUELO BLASCO  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 15-02-10.

---

### EDICTO

#### "MUEBLES EL PINGÜINO S.A."

Fecha del instrumento de constitución  
Escritura Pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho y Acta de Asamblea Nº 1 de fecha de 21 de agosto de 2009 protocolizada por Escritura Nº ciento sesenta y cinco de fecha doce de noviembre de 2009.

Accionistas: CORDERO Néstor Román, de cincuenta y cuatro años, de estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, documento nacional de identidad Nº 11.063.852 CUIT Nº 20-11063852-4, con

domicilio en Soberanía Nacional N° 54 de la ciudad de Trelew, SZLAPELIS Silvia Adriana, de cuarenta y nueve años, de estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 13.160.671, CUIT N° 27-13160671-6, con domicilio en Soberanía Nacional N° 54 de la ciudad de Trelew, CORDERO Daniela Maricel de veintinueve años, de estado civil soltera, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 27.750.798 CUIT N° 27-27750798-1, con domicilio en Soberanía Nacional N° 54 de la ciudad de Trelew, CORDERO Alejandro Román de veintiséis años, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión estudiante, documento nacional de identidad N° 29.692.337, CUIT N° 20-29692337-1, con domicilio en Soberanía Nacional N° 54 de la ciudad de Trelew, CODERO Jimena Andrea, de 24 años, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión estudiante, documento nacional de identidad N° 31.020.182, CUIT N° 27-31020182-6, con domicilio en Soberanía Nacional N° 54 de la ciudad de Trelew,

Denominación

Muebles **El Pingüino S.A.**

Domicilio Social Avenida Fontana 259 Trelew – Chubut

Objeto Social

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades, COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de muebles del hogar, de la oficina, artículos de decoración, venta de electrodomésticos y accesorios. INMOBILIARIA: Compra, Venta, permuta, fraccionamiento, mensura, loteo, administración, alquileres, explotación, urbanización, arrendamientos, usufructos, y construcción inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de inmuebles rurales y urbanos. FINANCIERAS: mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente Estatuto; dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, venta, permuta, mantenimiento en cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures, valores mobiliarios, en general Nacionales o Extranjeros; dar y tomar avales, fianzas y garantías a título oneroso o gratuito, exclusiva y excluyentemente en las operaciones del giro comercial. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por leyes o por este Estatuto.

Plazo

Su duración será de CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital

El capital Social, queda fijado en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representado por 1.000 acciones

nominativas no endosables, por valor de cien (\$ 100) pesos cada una, con derecho a un voto por acción.

Administración

El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Néstor Román CORDERO; Vicepresidente: Alejandro Román CORDERO; Director Silvia Adriana SZLAPELIS. Director Suplente: Daniela Maricel CORDERO.

Fecha de cierre del ejercicio

El ejercicio económico de la sociedad terminará el día treinta de abril de cada año.

Publíquese por un (01) día.

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 15-02-10.

---

### EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Romina Daniela HERNANDEZ, documento nacional de identidad número 29.983.643, con domicilio real y fiscal en calle Chacho Peñaloza 533 de Rawson, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio del negocio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como “**EL UNICO**”, dedicado al rubro kiosco, con domicilio en Murga 273 de Rawson al Señor Julián Martín ANTAR, documento nacional de identidad número 25.335.740, domiciliado en B° Los Virreyes, Casa A 41 de la ciudad de Rawson. Toda oposición deberá efectuarse en Chacho Peñalosa 533 de dicha ciudad.-

I: 11-02-10 V: 17-02-10.

---

### EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Carmen Elena LELU, argentina, DNI N° 11.150.334, casada, domiciliada en calle Combate San Lorenzo N° 2305 Barrio San Isidro Labrador, de esta ciudad transfiere a la Sra. Paola Jemina SILVA, argentina, DNI N° 25.927.215, CUIL N° 27-25927215-2, nacida el 09 de Diciembre de 1976, soltera, domiciliada en Avenida La Plata N° 35 Piso 6 “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación “**DE LA NACION**” dedicado a Kiosco multirrubro, con domicilio en calle La Nación número 2773 del Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 P.B.- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.-

I: 10-02-10 V: 16-02-10

**DIRECCION GERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 016/10 DGR de fecha 14/01/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1065/08-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 280/08-1 DR de oficio sobre base cierta (art. 33º Código Fiscal) por los periodos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales" (CUACM 452100);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% para los ejercicios incluidos en la liquidación;

Que la firma no cumple los requisitos establecidos en la Ley XXIV N° 40 en los anticipos 03 a 04, 06 a 07/07;

Que los anticipos 01, 04, 08 a 12/08; 01/09 han sido presentadas sin depósito de fondos;

Que la posición 10/07 ha sido rectificada por el contribuyente disminuyendo la Base Imponible País, no habiendo informado la firma las causas de tal situación;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW Provincia de CHUBUT, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$

74.007,43 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE CON 43/100) calculado al 31/12/09.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 038/09 DGR de fecha 30/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1558/09 DGR, caratulado "ARIDOS DEL SUR S.R.L. S/INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, Liquidación Impositiva N° 280/08-1 DR (Nota N° 3067/09 DGR) notificada con fecha 13/11/2009 mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09, arrojando un impuesto total de \$ 61123,19;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DISPONE:**

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARIDOS DEL SUR

S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW - CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor  
MARTINEZ MIGUEL ANGEL  
MITRE N° 626  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-20-09-0040 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, porción impaga 70,00% se practicó la Liquidación de Deuda N° 488/2009DR(0) por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (1.903,41) deuda calculada al 31/12/09.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor:  
CONGELADOS CALECO S.A.  
BELGRANO 932 6º PISO  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-09-0067 y ADHESIÓN AL Régimen Especial de Pago Ley XXIV N° 48 Registro 0244 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 495/2009-DR (0) (Porción Impaga 83.33%) y N° 120/2009-DR (0) Ley XXIV N° 38-Art. 31. 38, 57, 61) por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 71.117,30) deuda calculada al 29/01/10. A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 035/09 DGR de fecha 23/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:  
El Expediente N° 1562/09-DGR caratulado "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, Liquidación Impositiva N° 206/09 DR (Nota N° 2587/09 DGR) notificada, mediante Edicto, con Fecha 27/10/2009, en el marco del Artículo 35° de la ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación Incluye los anticipos 01 al 12/06 y 01 a 06/07, por un impuesto total de \$ 17.719,55;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la consulta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes portados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DISPONE :**

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1505/09 DGR de fecha 29/12 /09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 601/09-D.G.R. s/ Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar

la Liquidación de Deuda N° 206/09-DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que atento surge de las actuaciones administrativas, la responsable declara como actividad principal "Venta al por menor de pinturas y productos conexos" (CUACM 523640);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2006 y 2007;

Que el contribuyente ha presentado las Declaraciones Juradas de los anticipos 01 a 11/06, declarando una alícuota del 2,5% para la actividad desarrollada;

Que ha presentado los anticipos 12/06 y 01 a 06/07, declarando ingresos país, pero sin declarar base imponible Chubut, lo cual es incorrecto ya que posee coeficiente unificado determinado, para la Jurisdicción Chubut, en los CM05 respectivos;

Que comparadas las retenciones deducidas por la firma, con las informadas por los Agentes de Retención designados por esta Dirección General, se detectan diferencias declaradas en exceso por el contribuyente, originadas en la inclusión de retenciones de Agentes no designados por este organismo;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 27.783,79 (PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/100) calculada al 31/12/09.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
 Director General  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:  
 BARRERA, Otilia Nicolasa y MERCADO,  
 Raúl Alberto  
 B° "1000 Viviendas – Plan FONAVI"  
 Sec. F- Esc. 125 – Dto. "A"  
 9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores BARRERA, Otilia Nicolasa LC N° 05.628.449 y MERCADO, Raúl Alberto LE N° 07.991.017, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH., 30 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 3306/09 SIPySP/ipv. y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 535/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de TENENCIA PRECARIA A FAVOR DE LOS SEÑORES BARRERA, Otilia Nicolasa y MERCADO, Raúl Alberto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector F – Escalera – 125 – Departamento "b" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derechos por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar las situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 535/91 - IPVyDU, a favor de los señores BARRERA, Otilia Nicolasa LC N° 05.628.449 y MERCADO, Raúl Alberto LE N° 07.991.017, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios; identificada como Sector F – Escalera 125-Departamento "B" del BARRIO "1000 viviendas – Plan Fonavi" – Código 80 de la ciudad de Trelew, por no ocupación.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1 ° los señores BARRERA, Otilia Nicolasa LC N° 05.628.449 y MERCADO, Raúl Alberto LE N° 07.991.017 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3303/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil

Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ud., debidamente notificado.  
 Rawson, 07 de Enero de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ  
 Gerente General  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
 A/C Dirección Social  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano.

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Llama a Licitación Pública Nacional  
 la Siguiete Obra:**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10  
 (LEY DE CONTABILIDAD)**

**OBRA:** Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión, provisión y colocación de elementos de seguridad en rutas nacionales, incluyendo red concesionada de las provincias de: Buenos Aires (Distrito 1° y 19°) Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, y Tierra del Fuego.

**TIPO DE OBRA:** Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, línea vibrantes, bandas ópticos sonoras – imprimación – pulverización y colocación de elementos de seguridad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 97.200.000,00 al mes de Octubre de 2009.

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 16 de Marzo de 2010 a partir de las 12 hs.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 12 de Febrero de 2010.

**PLAZO DE OBRA:** Treinta y seis (36) meses.  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 19.440,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 28-01-10 V: 17-02-10.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

RAMIREZ, NANCY NOEMI

DIP, OSCAR ALFREDO

Casa N° 167

B° "287 viviendas – plan FONAVI"

PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores RAMIREZ, Nancy Noemi DNI N° 12.743.576 y DIP, Oscar Alfredo DNI N° 13.420.167, de la siguiente Resolución, Rawson, 17 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 3409/09-SIPySP/ipv y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 381/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores RAMIREZ, Nancy Noemí y DIP, Oscar Alfredo la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 167 del Barrio "287 Viviendas – Plan FONAVI" - Código 146, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 381/93-IPVyDU, a favor de los señores RAMIREZ Nancy Noemí DNI 12.743.576 y DIP, Oscar Alfredo sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 167 del barrio "287 Viviendas – Plan FONAVI" código 146, de la ciudad de Puerto Madryn.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores RAMIREZ, Nancy Noemí DNI N° 12.743.576 y DIP, Oscar Alfredo DNI N° 13.420.167 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 3161/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián

García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificado.  
Rawson, 29 de Diciembre de 2009.

Ing. HORACIO PICCIRILLO

Director General

Coordinación Técnica

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN

A/C Dirección Social

Instituto Provincial de la Vivienda

y Desarrollo Urbano.

I: 12-02-10 V: 16-02-10.

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

### LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION: **para la cobertura de un (1) Cargo de Profesional "B" – Clase XIV Agrupamiento Profesional – Planta Temporaria en la Dirección de Pavimento Urbano de esta Administración de Vialidad Provincial.**

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener hasta 40 años de edad inclusive, poseer título en alguna de las especialidades de: Ingeniero Civil, en Vías de la Comunicación u orientación similar. Arquitecto, Agrimensor, Maestro Mayor de Obras, Técnico Vial. Se requerirá una experiencia certificada mínima de cuatro años en trabajos inherentes al cargo, contar con una residencia mínima de seis meses en la provincia, disposición para desempeñarse en Compañías. Condiciones particulares: buen manejo de Autocad, ejecución de pliegos, estudios de documentación, programación y ejecución de obras, conocimientos generales de construcción, hormigones y fabricación de premoldeados de

hormigón, conocimientos de toda las normas IRAM referentes a premoldeados de hormigón, como así también a los métodos de ensayo, Normas relativas a Seguridad e Higiene.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Localidad de Esquel – Jefatura Zona Noroeste, Sito en Owen Jones N° 650, los días 15 y 16 de Febrero en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 18 de Febrero de 2010 en la planta de adoquines de la Ciudad Trevelin sito en Ruta Provincial N° 71 cruce con ruta acceso a presa Futaleufú.

I: 12-02-10 V: 16-02-10.

---

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 01/10

**Objeto:** “Adquisición de Equipamiento Informático”.-

Fecha de Apertura: Martes 23 de Febrero de 2010 a las 11 (once) horas.-

Plazo de presentación de Ofertas: Hasta el día 23/02/2010 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75 – Te. 02965 482331, Interno 116.

Delegación Contable de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pellegrini 655, Pta. Baja. TE 0297 4470173 Int. 232.

I: 12-02-10 V 16-02-10

---

Provincia del Chubut  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Subsecretaría de Coordinación con  
Organismos Multilaterales de Crédito  
UEP

Licitación Pública N° 04/10 – SCOMC-UEP  
Expediente N° 203/10- EC

Objeto del Llamado: “Adquisición de Una (1) Camioneta 4x4 para uso oficial del Sr. Gobernador y Una (1) camioneta Doble cabina 4x4 para la Unidad Ejecutora Provincial”.-

### SECCION V

#### AVISO DE LICITACION

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/10 SCOMC-UEP

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA 4X4 PARA USO OFICIAL DEL Sr. GOBENADOR Y (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL”.-

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 25 de Febrero de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000).

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Setecientos Trescientos (\$ 3.700)

Plazo de Entrega: Setenta (70) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

I: 12-02-10 V: 18-02-10.

---

PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PÚBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

### SECCION IX

#### LICITACION PÚBLICA N° 02/10 -SCOMC-UEP

**OBRA:** Edificio Comunal  
**UBICACIÓN:** Comuna Rural de Buen Pasto

#### AVISO DE LICITACION

**Obra: Edificio Comunal**

Presupuesto Oficial

PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 629.525,46).

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con Veinticinco centavos (\$ 6.295,25).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 419.683,64).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Buen Pasto.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo N° 550 – Rawson - CHUBUT.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$ 800)

Consulta de Pliegos: SCOMC - UEP

25 de Mayo N° 550 – Rawson - CHUBUT

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: SCOMC - UEP Subsecretaria de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo N° 550 - Rawson – Provincia del Chubut

Día 10 de Marzo de 2010 - Hora: 11:00 Hs.

I: 12-02-10 V: 18-02-10.

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS****LICITACION PUBLICA 01/10 PBSA.**

Expte N° 2571/09-EC

Objeto: “Contratación de Seguros Escolares para los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut”.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.350.000,00).-

Lugar y Fecha: El día 25 de Febrero del 2010 a las 10:30 horas, en las Oficinas de PATAGONIA BROKER

S.A., sito en la calle Urquiza N° 437/39, de la ciudad de Trelew, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

Mantenimiento de Oferta: 30 días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

Forma de Pago: 30 días.

Garantía de la Oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Garantía de Contrato: cinco por ciento (5 %) del valor adjudicado.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-

Consultas: PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Urquiza N° 437/39, de la ciudad de Trelew. Tel. (02965) 438242/248 o al

e-mail: info@brokerpatagonia.com

Adquisición del Pliego: PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Urquiza N° 437/39 de la ciudad de Trelew y en la Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento N° 1172.-

I: 12-02-10 V: 17-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****GANADORES**

SORTEO SABADO 30/01/2010

**1º Premio: Una Heladera**

\* VELAZQUEZ, CLAUDIA EDITH – DNI 20.686.049 – COMODORO RIVADAVIA

**2º Premio: Un TV de 21”**

\* EDDY, ROBERTO DAVID – LE 5.478.353 – ESQUEL  
SALDIA, SARA - DNI 6.366.626 – RAWSON

**3º Premio: Un Microondas**

\* GARCIA, DANTE ISMAEL – DNI 20.238.903 – TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-02-10 V: 19-02-10.